

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

27362 *PARQUE EÓLICO PADUL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
PARQUE EÓLICO ESPINA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de la sociedad "Parque Eólico de Padul, S.L.U." con fecha 23 de julio de 2010, ha decidido aprobar la fusión por absorción de "Parque Eólico Espina, S.L.U." por parte de "Parque Eólico de Padul, S.L.U.", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de julio de 2010.

Dado que la sociedad absorbida, "Parque Eólico Espina, S.L.U." está íntegramente participada por la sociedad absorbente, "Parque Eólico de Padul, S.L.U.", de conformidad con el artículo 49.1.4.º de la L.M.E., se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por el socio único de la sociedad absorbente, "Parque Eólico de Padul, S.L.U.", sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

Asimismo, como circunstancia de la fusión, se acordó por el cambio de denominación social de la Sociedad Parque Eólico de Padul, S.L. por el de Energías Especiales Espina, S.L.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la L.M.E.

Madrid, 26 de febrero de 2010.- Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente, Rafael González Sánchez y Maurizio Bezzeccheri y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Salvatore Bernabei y Rafael González Sánchez.

ID: A100065588-1